

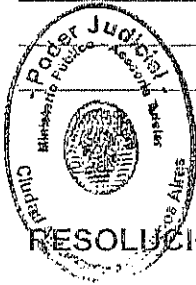


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



RESOLUCIÓN AGT Nro.: 51 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2012

VISTO

La Ley Nacional de Salud Mental, N° 26.657; La Ley de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 448; La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; La Declaración de Caracas de la OPSOMS de 1990; Los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales de 1991; La Convención sobre los Derechos del Niño; La Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061; La Ley local de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, N° 114;

Y CONSIDERANDO

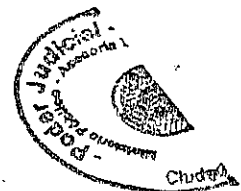
Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley N° 1.903, "Orgánica del Ministerio Público".

Que la misión principal de este Ministerio Público es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad).

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos y garantías de las personas menores de edad y que padecen afecciones en su salud mental.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la ley local N° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; La Ley Nacional de Salud Mental, N° 26.657; La Ley de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 448; La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; La Declaración de Caracas de la OPSOMS de 1990; Los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales de 1991, entre los demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Que generar espacios de intercambio y reflexión entre magistrados, funcionarios integrantes de los tres Poderes del Estado, como miembros de la academia y profesionales y operadores de la sociedad civil especialmente vinculados a las temáticas que nos son propias, se presenta como una acción clara de incidencia en función de los objetivos institucionales en miras a la concreción de una justicia respetuosa de los derechos humanos de las personas con padecimiento en la salud mental como de niñas, niños y adolescentes.

Que desde este entendimiento se impulsa la realización de la Jornada denominada "*En el camino de la desmanicomialización*", a realizarse entre los días 7 y 10 de mayo de 2012, contando con la distinguida presencia de la presidenta de la Fundación Franco Basaglia, MARÍA GRAZIA GIANNICHELLA.

Que su trayectoria en el campo de la salud mental es reconocida mundialmente tanto como presidenta de la fundación mencionada y como docente de la de la Università Degli Studi Di Sassari, Cerdeña, Italia. Desde 1975 colabora con la OMS en el área de Salud Mental y Derechos Humanos y el control y comunicación de los riesgos para el ambiente y la salud Mental. Desde el 2001 forma parte de la Faculty on Mental Health, Human Rights and Legislation de la OMS de Ginebra. También ha colaborado en el Programa de investigación del CNR sobre epidemiología y prevención de las enfermedades mentales (1975-1985), entre otros espacios de destacado impacto en la materia.

Que el objetivo del encuentro es conocer la histórica experiencia italiana de reforma del sistema de salud mental, especialmente la creación de dispositivos intermedios alternativos a la internación y la sustitución de los hospitales monovalentes.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Que el espacio de trabajo con la mencionada especialista será una oportunidad privilegiada para reflexionar en conjunto e intercambiar propuestas sobre acciones y políticas requeridas para la efectiva aplicación de las leyes de salud mental y derechos humanos vigentes. En este sentido, los equipos de trabajo específicos y demás actores del sistema tendrán ocasión repromover consultas y transmitir inquietudes en base a los obstáculos que el sistema de salud mental experimenta en la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público Nº 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

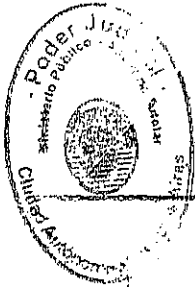
ARTÍCULO 1: Aprobar la organización de la Jornada "en el camino a la desmanicomialización" a realizarse los días 7 y 10 de mayo de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Encomendar a la Secretaría General de Política Institucional a que se arbitren los medios conducentes para la organización y difusión del evento.

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a que se arbitren los medios conducentes para solventar los gastos que irroguen la organización del evento y la participación de Funcionarios y Magistrados que participen en calida de expositores del mismo.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Laura Cristina Riusa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASOCIACIÓN GENERAL

EX 112 TO XII F 89-90 FECHA 07-05-12

Beatrix de Villafraze

BEATRIZ DE VILAFRAZE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES